



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 28 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección paisajística a suelo urbanizable, para la ampliación del polígono industrial. (2012061590)*

Advertidos errores en el Anexo de la Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 28 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de Alcántara, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable de especial protección paisajística a suelo urbanizable, para la ampliación del polígono industrial, publicada en el DOE n.º 190, de 1 de octubre, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 20873,

Las alusiones al "Apartado Zona V. Industrial", se entienden referidas al "Apartado Zona XV. Industrial"

En la página 20876, en la ficha urbanística: Sector SI-9,

Donde dice:

"Aparcamiento público. Plazas (0,5 plazas/100 m<sup>2</sup>t) .....800,0 m<sup>2</sup>".

Debe decir:

"Aparcamiento público. Plazas (0,5 plazas/100 m<sup>2</sup>t) .....22".

• • •

